

Alcaldía Municipal Yoro, Yoro comunicado



CONSIDERANDO: Que toda ordenanza es de obligatorio cumplimiento en base a lo establecido en la Ley de Municipalidades y la Constitución de la Republica y que todas las autoridades y particulares están obligados a colaborar.

CONSIDERANDO: Que es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad.

POR TANTO:

EL SUSCRITO JUEZ DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, ARTICULO 13 NUMERAL 16 LEY DE MUNICIPALIDADES Y DEMAS LEYES APLICABLES, POR MEDIO DE LA PRESENTE.

ORDENA:

PRIMERO: A la población en general y en harás de prevenir la propagación del **virus SARS-CoV-2** el cual produce la enfermedad COVID 19 y contando en nuestro municipio de Yoro con una gran cantidad de casos confirmados y sospechosos del mismo, **SE LES ORDENA** en participar y respetar los protocolos de manejo de los pacientes sospechosos y positivos emanados por la Secretaria de Salud.

SEGUNDO: en los casos de fallecimiento de personas sospechosas o confirmadas por el **virus SARS-CoV-2** se procederá al cumplimiento del protocolo de manejo de cadáveres sospechosos o confirmados. Los entierros tendrán que ser antes de las 12 horas, prohibiendo el velatorio y se les acompañara con personal de las fuerzas del orden para la custodia del cadáver hasta el campo santo. En caso de comunidades que queden a una distancia considerable o que los familiares no se hagan presente, se tomara la decisión de hacer el entierro del difunto en los predios destinados por la Alcaldía Municipal.

Dado en la ciudad de Yoro, Departamento de Yoro a los siete días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte.

Abogo. Nery Mauricio Domínguez Carranza Juez del Depto. Municipal de Justicia